

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 197/19

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

A N U N C I O

ACUERDO PARA PROCEDER AL NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO-INTERVENTOR INTERINO, CLASE TERCERA DEL AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS (ÁVILA) Y AGRUPADOS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril (B.O.C.Y.L. n.º 84 de 4 de mayo 2005), por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de enero de 2019, se acordó acudir a la bolsa de trabajo constituida en el Capítulo III del mencionado Decreto 32/2005, para proceder al nombramiento de Secretario-Interventor interino en la plaza de Secretaría, Clase tercera, de la Agrupación de Municipios de Sinlabajos, Aldeaseca, Donvidas y Villanueva del Aceral (Ávila), ante el próximo cese del funcionario que actualmente desempeña el citado puesto de trabajo.

Previo a la resolución de la interinidad por la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local, y de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 del citado Decreto 32/2005, de 28 de abril se abre un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier funcionario con habilitación de carácter nacional pueda manifestar, mediante escrito dirigido al Presidente de la Agrupación, su interés en desempeñar el puesto por cualquiera de las formas legalmente previstas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Sinlabajos, 18 de enero de 2019.

El Presidente de la Agrupación, *José Antonio López González.*